

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

8858 *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de agosto de 2017 de corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de agosto de 2017, per la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo, publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 96, de 5 de agosto de 2017, núm. de edicto 8592*

Se ha observado un error material en la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de agosto de 2017, per la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 96, de 5 de agosto de 2017, núm. de edicto 8592.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado en Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 1 de agosto de 2017, per la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo en los siguientes términos:

En el apartado décimo.3.a), **donde dice**:

a) Memoria justificativa del proyecto empresarial acompañada del plan financiero que acredite la viabilidad del proyecto. Puede encontrar un modelo de plan de empresa y de plan de viabilidad en la dirección electrónica:

<http://www.idi.es/index.php/es/planes-de-empresa-idi-caib-baleares>.

Ha de decir:

a) Memoria justificativa del proyecto empresarial acompañada del plan financiero que acredite la viabilidad del proyecto. Puede encontrar un modelo de plan de empresa y de plan de viabilidad en la dirección electrónica:

<http://idi.es/docs/Pladempresaaautonoms2016.docx>

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de agosto de 2017

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria
Iago Negueruela Vázquez

